

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

Expediente nº: 002FIN2022

Objeto de la contratación: SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES Y OTRAS ACTUACIONES OBLIGATORIAS A CARGO DE AUDITORES DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD "PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A." (LOTE NÚMERO 1)

Tipo de contrato: Servicios.

Procedimiento: Abierto simplificado.

ANTECEDENTES

I. Mediante acuerdo de aprobación de 19 de septiembre de 2022 se autorizó la apertura del procedimiento para la contratación dividida en lotes, de los servicios de auditoría de cuentas anuales para la sociedad "PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A." y otros servicios de auditoría para la "COMUNIDAD DE BIENES, CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA", siendo el valor estimado total de todo el expediente de 89.250,00 euros y, el del lote número 2, concretamente de 26.250,00 euros, IVA no incluido.

II. Con fecha 19 de septiembre, fue publicada la convocatoria de la licitación del expediente en el perfil de contratante de "Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.", dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Consta en el certificado de licitadores de SIREC-Portal de Licitaciones Electrónicas que, las entidades efectivamente presentadas al lote número 1, fueron un total de 4.

III. El plazo de duración inicial determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente para la ejecución del contrato fue de TREINTA Y SEIS MESES, a contar desde el 1 de enero de 2023, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más, a voluntad del órgano de contratación comunicada al contratista con al menos, dos meses de antelación a la fecha de finalización del contrato, siendo en ese caso obligatoria para el contratista.

IV. Mediante resolución del órgano de contratación de 25 de noviembre de 2022 se adjudicó el LOTE NÚMERO 1 "SERVICIOS DE "AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES Y OTRAS ACTUACIONES OBLIGATORIAS" A CARGO DE AUDITORES DE CUENTAS DE PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A.". (Expte 2FIN2022) a favor de "AUREN AUDITORES SP, S.L.", con CIF: B-87352357, por importe de 18.540,00 euros, IVA no incluido.

V. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, la formalización del contrato se produjo con fecha 22 de diciembre de 2022, siendo el plazo de inicio el 1 de enero de 2023, por un periodo inicial de duración de 36 meses, para la ejecución de los trabajos de auditoría correspondientes a Centro de Empresas Pabellón de Italia, C.B, de los ejercicios económicos 2022, 2023 y 2024, pudiendo ser prorrogado por 24 meses más, previa voluntad expresa del órgano de contratación comunicada al contratista. Esto es, para la revisión de estados financieros de los ejercicios económicos 2025 y 2026.

VI.- Finalizado el periodo inicial del contrato, consta memoria justificativa de la necesidad de prórroga del contrato propuesta por el departamento financiero de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” con fecha 3 de octubre de 2025.

VII.- Con fecha 27 de noviembre de 2025, la Junta General de Accionistas de la sociedad, “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” ha acordado por unanimidad, la reelección de los auditores de cuentas “Auren Auditores, S.L.P” para los ejercicios 2025 y 2026.

A estos antecedentes le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En el anexo I-apartado 3 del PCAP del expediente 002FIN2022, se indicó expresamente la posibilidad de prórroga del contrato siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de ésta.

Segundo.- El artículo 29 de la LCSP establece que *“el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

Tercero.- Asimismo, en el documento de formalización del contrato de este expediente se acordó en la cláusula K. Vigencia del contrato, lo siguiente: **“Plazo total:** La duración inicial del contrato es de tres anualidades. (36 meses). **Plazo de ejecución:** Ejecución de los trabajos de auditoría correspondientes a “PCT Cartuja, S.A” de los ejercicios económicos 2022, 2023 y 2024, así como otras actuaciones obligatorias a cargo de auditores de cuentas (revisión de cuenta justificativa) que se puedan demandar, en su caso, por PCT Cartuja, S.A durante el plazo de ejecución indicado. **Posibilidad de prórroga:** Si. Existe posibilidad de prórroga de hasta dos anualidades más a su vencimiento (24 meses), previa voluntad expresa del órgano de contratación comunicada al contratista. Esto es, para la revisión de estados financieros de los ejercicios económicos 2025 y 2026. **Plazo de preaviso de la prórroga:** 2 meses de antelación a la fecha de vencimiento.”

Conforme a lo previsto anteriormente y, en el uso de las facultades que me confieren los poderes de representación vigentes,

ACUERDO

Primero.- PRORROGAR por dos anualidades más (24 meses) el contrato para la prestación de los **“SERVICIOS DE “AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES Y OTRAS ACTUACIONES OBLIGATORIAS” A CARGO DE AUDITORES DE CUENTAS DE PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”.** **(Expte 2FIN2022) a favor de “AUREN AUDITORES SP, S.L.”,** con CIF: B-87352357, por importe de de 4.800,00 euros (IVA no incluido) para los servicios de auditoría de cuentas anuales de la sociedad,

y de 690,00 euros (IVA no incluido) por cada servicio de verificación de cuentas justificativas que fuesen necesarios en cada uno de los ejercicios que abarca la prórroga (se estimó hasta 2 trabajos por cada anualidad), con el mismo alcance y conforme a las mismas obligaciones previstas en el contrato inicial.

En el importe se incluyen todos los gastos de estructura, medios auxiliares, tributos y tasas y cánones de cualquier índole, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento del contrato, incluyendo las mejoras del contratista.

Segundo.– Notificar por medios electrónicos a través del Portal de Licitaciones Electrónicas SIREC a la contratista “AUREN AUDITORES SP, S.L.P”, con CIF: B-87352357, la voluntad de prórroga expresa del contrato de referencia suscrito con “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, y, ordenar la publicidad de la presente resolución en su perfil de contratante, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

“PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”

Fdo. D. Luis Pérez Díaz.
Director general de PCT Cartuja, S.A

